



Banco de la República Colombia

DCIN-01944

Bogotá, 13 MAR. 2017

Doctora
MERCEDES ANDRADE BEJARANO
Profesora Titular
UNIVERSIDAD DEL VALLE
mercedes.andrade@correounivalle.edu.co

Ref.: DER-BOG-14043-2016 del 21 de abril de 2016


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito petición de información DCIN-26852.

Apreciada doctora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en oficio DCIN-26852 del 23 de diciembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección de Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Anexo: 1 Folio.



Banco de la República Colombia

DCIN-26852
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016

Señora
MERCEDES ANDRADE BEJARANO
Profesora Titular
UNIVERSIDAD DEL VALLE
mercedes.andrade@correounivalle.edu.co

Ref.: Correo electrónico remitido al buzón consultascambiarias@banrep.gov.co el 20 de abril de 2016, radicado en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República el 21 del mismo mes y año con el número DER-BOG-14043-2016.

Asunto: Desistimiento tácito de la petición de información de la referencia.

Estimada Señora:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante el correo electrónico de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-10026 del 12 de mayo de 2016, el cual fue enviado por correo electrónico certificado el 17 de mayo de 2016.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS

Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II “Derecho de Petición”, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).